CONSTANCIA DE SECRETARÌA: 04-07-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Pasa para resolver.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 1679

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MEZA
DEMANDADA: GLORIA CASTELLANOS CASTRO
RADICADO: 170014003002-2023-00397-00

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada GLORIA CASTELLANOS CASTRO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA HOYOS
DEMANDADA: GLORIA CASTELLANOS CASTRO
RADICADO: 10-2021-00119-00
ACTIVO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE MANIZALES

Ofíciese en tal sentido a dicha entidad.

De otro lado se agrega al proceso la constancia de envío de notificación personal a la parte demandada aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe1680ee07608125e9ad09474a68c446a625a3144e4b1a7d14163b3cda1bc04**

Documento generado en 04/07/2023 08:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica